

## **CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

## WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA

## HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolucion No. 217-2024**, por medio de la cual se autoriza licencia urbanistica de subdivision rural, solicitado mediante radicado No. 23001-1-24-0100. Expedida a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Que la Resolución mencionada, fue notificada al solicitante **RUBEN DARIO PRIOLO SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.872.160**, Titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a RUBEN DARIO

PRIOLO SANCHEZ.

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ Curador Urbano Primero de Montería

Curaduría Vrbana Primera de Manteria

Redactó: Berlidis Pérez Hoyos/Secretaria General

Carrera. 6 No. 19-31 Local 1 B/Chuchurubí

Tel: 7892842 - 3015016263 E-mail. cu1monteria@gmail.com

Montería-Córdoba